

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 21** *NOTIFICACIÓN de emplazamiento para comparecencia y personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 31 de Madrid, procedimiento ordinario número 60/2011 seguido a instancias de don Santiago Becerra Pulido contra Comunidad de Madrid.*

Ante la imposibilidad de notificar en su domicilio, por ignorarse el paradero de don Francisco Navarro Silva, en relación con el procedimiento ordinario número 60/2011, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 31 de Madrid, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 31 de Madrid recurso contra la Resolución que luego se especifica, por medio de la presente, y en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica que se ha acordado el envío del correspondiente expediente administrativo al citado Juzgado, emplazándole para que pueda comparecer y personarse en dicho Tribunal, en legal forma en los autos del procedimiento citado, en el plazo de nueve días.

La Resolución recurrida y los datos del recurrente son los siguientes:

- Número de procedimiento ordinario: 60/2011.
- Recurrente: don Santiago Becerra Pulido.
- Acto recurrido: Resolución 289/SG/2010, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Becerra Pulido, contra la Resolución 663/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, que deja sin efecto la Resolución 276/AG/2007, que accedía a la pretensión de legalización formulada por don Santiago Becerra Pulido, respecto a la vivienda sita en la calle Monte de Montjuich, número 26, segundo B, de Madrid.

Lo que le comunico significándole que, de personarse fuera del citado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento; y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Ricardo Vicent Fernández de Heredia.

(03/33.225/11)